

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 13587. -APARTADO 1.039
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00
Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

No podían los funcionarios de Administración local quedar fuera de los principios de inamovilidad que para todos informa la legislación vigente. Y en efecto, así aparece consignado en los preceptos que se encuentran en vigor, si bien la experiencia acredita que no siempre tales preceptos han sido escrupulosamente respetados por los organismos locales, sujetos en muchos casos a los vaivenes de la contienda política y a los intereses partidistas.

En los momentos que el Poder público prepara con el apremio justo que la cuestión tiene, las leyes de Administración local, cuando en las Cortes pende, para ser dictaminada, alguna proposición de ley que intente fijar con eficacia una idea de la inamovilidad, parece como si se afán de crear nuevas situaciones o de excluir las de las citadas normas se ha desarrollado produciendo destituciones no siempre ajustadas a los ritos legales, y llevando la zozobra a los funcionarios que no encuentran garantizado el derecho a la permanencia en su empleo, indispensable para la íntima satisfacción.

Precisamente a combatir ese mal tienden cuantas disposiciones han producido los Gobiernos de la República, que inspirándose en principios constitucionales y conscientes de que una Administración local sana ha de ser la base de la transformación de las costumbres públicas españolas, no han desconocido que cuando los funcionarios municipales y provinciales se sepan asistidos por la ley sin necesidad de buscar su defensa en apoyos políticos, los ciudadanos no temerán que en Municipios y Diputaciones sea necesaria ninguna otra circunstancia que la de ciudadano para obtener cuanto en derecho les corresponde, sin ventajas, favores ni primacías, siempre desmoralizadoras y en definitiva gravemente perjudiciales para la Administración.

Sin perjuicio del recurso contencioso-administrativo, que la legislación vigente otorga ya a los funcionarios contra las resoluciones que tienen por base un expediente, se impone la necesidad de arbitrar otro sumario ante el Ministro de la Gobernación, para la rápida reparación del agravio, cuando la suspensión o separación se

realizan sin las precisas garantías procesales de ese expediente, a fin de impedir que las Corporaciones, dando carácter ejecutivo a tan ilegales acuerdos, aspiren de momento al alejamiento del funcionario durante la larga tramitación del juicio contencioso, fiando al tiempo el logro de ulteriores designios.

Sin duda, el criterio de este Decreto informará la próxima legislación, pero como las quejas, las reclamaciones y noticias que llegan a este Ministerio acusan que la situación de transitoriedad en que nos hallamos respecto al régimen local y a sus funcionarios produce los afanes antes aludidos, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta tanto se aprueben las leyes de Administración local y la de sus funcionarios, se prohíbe a Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y Mancomunidades la destitución de ninguno de sus funcionarios, a no ser por motivos graves y previa la formación de expediente con todas las garantías que las disposiciones en vigor establecen.

Artículo 2.º Respecto a los funcionarios interinos, se hace la misma declaración, siempre que sus nombramientos no se refieran a funciones temporales o se proceda inmediatamente a cubrir la vacante mediante concurso u oposición.

Artículo 3.º Los funcionarios destituidos o suspensos sin instrucción de expediente podrán reclamar ante el organismo local donde prestaron sus servicios su reposición inmediata, recurriendo, si no la obtuviesen, al Ministerio de la Gobernación para que, una vez comprobada la falta de expediente, adopte las medidas necesarias para garantizar su derecho al funcionario.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Gobernación.
RAFAEL SALAZAR ALONSO
(Núm. 464) (Gaceta del 14)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

EXTRACCION DE ARENA

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que

cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Alfonso Sierra Sánchez, sobre autorización para extraer 12.000 metros cúbicos de arena en el plazo de cuatro años del cauce del río Manzanares, en el sitio denominado Cantarranas hasta la casa de las Palomas, en este término municipal, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, y en la Alcaldía Presidencia de esta capital, por las personas interesadas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Delegado,
Jorge Navarro

Tarifa que se propone

Metro cúbico de arena en el punto de extracción, 3,50 pesetas.

(A-923)

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12, del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora de esta Corporación, en su sesión de 10 del actual, acordó aprobar un crédito extraordinario a incorporar al Capítulo XI, artículo 9.º, por 1.037,31 pesetas, y a cargo del remanente de la liquidación de 1933, para abonar al adjudicatario de las obras de construcción del nuevo Instituto Provincial de Puericultura, el resto que se le adeuda de la certificación número 177, expedida en 10 de junio de 1933.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular en contra de dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 12 de abril de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, con fecha de hoy, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de don Santiago Maestre Tardío, contra don Máximo Redondo Villegas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio que luego se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

Situadas en término de Daimiel

Primera

Pedazo de tierra al sitio de Guadianilla, de haber actualmente cuatro hectáreas treinta y nueve áreas y noventa y ocho centiáreas.

Esta finca sale por el precio de dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Segunda

Tierra en el sitio Arroyo del Gitar, de cuatro fanegas o dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados.

Esta finca sale por el precio de mil doscientas pesetas.

Tercera

Pedazo de tierra en el sitio de Guadianilla, cuya cabida actual es de cinco hectáreas quince áreas y dieciséis centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de tres mil pesetas.

Cuarta

Olivar, al sitio Senda del Duende, a su derecha llevando la dirección de la población de Villarrubia de los Ojos para la Sierra, con cincuenta y nueve olivos en una fanega de tierra, o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de mil doscientas pesetas.

Quinta

Olivar al sitio Camino del Puerto, con cincuenta y cuatro olivas en una fanega de tierra, o sean sesenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Esta finca sale por la cantidad de mil doscientas pesetas.

Sexta

Olivar al sitio del Caz, con setenta y cuatro olivas en una fanega de tierra, o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de mil doscientas pesetas.

Séptima

Mitad indivisa de un olivar, al sitio llamado Caz, de contener ciento cuarenta y ocho olivas en superficie, la totalidad de él, de tres fanegas de tierra, o una hectárea noventa y tres áreas y dieciocho centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de mil doscientas pesetas.

Octava

Olivar al sitio Camino del Puerto o Popo Barros, llamado Felicillo, de una fanega y seis celemines o noventa y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, con noventa y cuatro olivas.

Esta finca sale por la cantidad de mil seiscientas cinco pesetas.

Novena

Tierra al sitio del Gitar, llamado de los Santeros, de ocho fanegas o cinco hectáreas quince áreas y dieciséis centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Décima

Tierra al sitio del Chaparrillo, llamado del Patatero, de siete fanegas o cuatro hectáreas cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas.

Sale por el precio de dos mil cien pesetas.

Undécima

Olivar al sitio de la Cabezuela, de ciento ochenta y una olivas en una superficie de tres fanegas de tierra o una hectárea noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de novecientas pesetas.

Duodécima

Tierra de secano en el sitio de Mazurro, de ocho fanegas o cinco hectáreas quince áreas y dieciséis centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de mil ochocientas pesetas.

Décimatercera

Tierra de secano en Gitar y sitio Na-

varredonda, de siete fanegas o cuatro hectáreas cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Décimacuarta

Tierra de secano al sitio de la Huerta del Moral, de cuatro fanegas y nueve celemines o tres hectáreas cinco áreas ochenta y siete centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Esta finca sale por la cantidad de mil seiscientas cinco pesetas.

Décimaquinta

Olivar llamado La Manuela, al sitio del Piño, con cuarenta y nueve olivos en una fanega de tierra o setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de seiscientas pesetas.

Décimasexta

Olivar al sitio del camino de Va'paraíso, a su derecha yendo, compuesto de ciento cuarenta y cinco olivas en una superficie de tres fanegas de tierra o una hectárea noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de mil quinientas noventa y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Décimaséptima

Olivar al sitio de la senda del Duende y también Paso de las Golondrinas; contiene ciento cuarenta y dos olivas en una superficie de dos fanegas y diez celemines de tierra, o sea una hectárea ochenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de mil quinientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

Décimaoctava

Olivar al sitio de San Cristóbal, llamado el de las Cruces, con ciento cuarenta y seis olivas en cuatro fanegas de tierra o dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de mil quinientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

Décimanovena

Olivar al sitio Camino de las Cabras, con ciento trece olivas, en una superficie de dos tonegas y tres celemines de tierra o sea una hectárea cuarenta y cuatro áreas y ochenta y nueve centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de mil quinientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

Vigésima

Olivar al sitio de San Cristóbal, llamado Pedro Antonio, con setenta y siete olivas en una superficie de dos fanegas de tierra, o sea una hectárea

veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Vigésima primera

Y olivar al sitio llamado Villa del Duque, con trescientas treinta olivas en una superficie de cinco fanegas de tierra o tres hectáreas veintidós áreas y noventa y siete centiáreas.

Esta finca sale por la cantidad de novecientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho juzgado, se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar la titulación que de ellos resulta.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—926)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador don Gustavo Santos, en nombre de don José Marimón Juliachs y otros, contra don Rafael Fúster Capuz, en el concepto de supuesto liquidador de la Sociedad denominada «Aprovechamientos del Río Tajo» y otros, sobre nulidad de acuerdos y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a dicho demandado, y en su consecuencia, y mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le emplaza por medio de la presente, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—925)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de

esta capital, en los autos promovidos por don Francisco Fernández Santos contra la Sociedad Gamboa y Rodríguez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de

Diferentes bienes muebles, propios de café, que han sido tasados en la cantidad de siete mil novecientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y que se hallan depositados en poder de don Eduardo Parra García, domiciliado en la calle de la Ballesta, número uno.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado número cinco, se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—929)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente se hace público que la subasta acordada para el día doce de los corrientes en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad en Comandita Merced y Armet, contra don Ignacio Cabezón Rodríguez, y cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al veintiocho de marzo próximo pasado, ha sido trasladado al día veinticinco del actual, a igual hora de las once de su mañana, por haber sido declarada inhábil la fecha primeramente señalada, habiendo de celebrarse dicha subasta en las mismas condiciones que en el oportuno edicto se expresaban.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—944)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de ochocientas once pesetas veinte céntimos, importe de la condena impuesta a don Eugenio Pascual por el Jurado mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción y Obras públicas (Albañilería), en la reclamación formulada por el obrero Jesús González y otro, se

anuncia la venta en pública subasta, nuevo, por primera vez, de la siguiente finca de la propiedad y embargada al deudor:

Un solar en Madrid y su calle de Santa Polonia, número veinticuatro antiguo, diez moderno, manzana doscientos treinta y nueve, barrio de Santa María, distrito del Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de tres mil novecientos cuarenta y ocho pies quince centésimas o trescientos seis metros quinientos veinticinco milímetros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con la casa número ocho de la misma vía, de herederos de don Antonio López de Sagredo; por la izquierda, con la casa número doce, de derechohabientes de don Ventura Amerizo, y por testero, con la casa número quince de la calle del Amor de Dios, de la que se ignoraba el nombre de su dueño, sobre cuyo solar ha sido construída una finca.

Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, la finca número seiscientos catorce, folio doscientos diez del tomo trescientos ochenta del archivo, libro veintisiete de la sección primera.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de ciento setenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.014) (D.—235)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a nombre de don Emiliano García González, contra don Simón Fernández Rivera y Baranda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por se-

gunda vez y precio de cinco mil seiscientos dos pesetas cincuenta céntimos, los bienes siguientes:

Un mostrador de mármol, con sus grifos, para cerveza.

Una cafetera corriente, en buen uso.

Una cafetera de Construcciones Metálicas.

Doscientas cincuenta sillas de madera curvada.

Cuarenta mesas rectangulares, con piedra de mármol.

Quince veladores con piedra de mármol.

Un reloj de pared.

Ciento setenta vasos de café y cañas de cerveza.

Cincuenta platillos.

Cien cucharillas de metal.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez,
(Firmado.)
(Núm. 1.003) (D.—234)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario promovido por don Santiago Maestre Tardío, contra don Máximo Redondo Villegas y su madre, doña Remigia Villegas Redondo, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas hipotecadas, sitas en término municipal de Villarrubia de los Ojos, partido judicial de Daimiel:

Primera

Tierra de secano al sitio camino de Renales.

Tipo de subasta: mil quinientas pesetas.

Segunda

Olivar al sitio del Allozar, llamado del Chozo de Nicomedes.

Tipo de subasta: mil doscientas pesetas.

Tercera

Tierra de secano en el Chaparral y sitio de Valdevao.

Tipo de subasta: tres mil pesetas.

Cuarta

Olivar llamado La Manuela, al sitio del Pino.

Tipo de subasta: tres mil pesetas.

Quinta

Olivar al sitio llamado del Pino. Tipo de subasta: tres mil pesetas.

Sexta

Olivar al sitio de la Senda del Pino y también Pino.

Tipo de subasta: cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Séptima

Olivar al sitio Camino de las Cabras.

Tipo de subasta: cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Octava

Olivar al sitio Camino de los Santos, a su izquierda.

Tipo de subasta: tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Novena

Pedazo de tierra de secano al sitio de la Senda del Carrascal, a su izquierda, llevando la dirección para la huerta de Manolo.

Tipo de subasta: trescientas pesetas.

Décima

Quiñón al sitio de los Parrados. Tipo de subasta: ciento cincuenta pesetas.

Undécima

Olivar llamado Peras, al sitio camino de Ciudad Real y también Parrados.

Tipo de subasta: ciento cincuenta pesetas.

Duodécima

Pedazo de tierra al sitio de Allozar.

Tipo de subasta: ciento cincuenta pesetas.

Décimatercera

Quiñón al mismo sitio, llamado del Corral.

Tipo de subasta: ciento cincuenta pesetas.

Décimacuarta

Olivar al mismo sitio que las anteriores, llamado Alto de la Gila.

Tipo de subasta: trescientas pesetas.

Décimaquinta

Tierra al mismo sitio, denominada de las Merillas.

Tipo de subasta: cuatrocientas cincuenta pesetas.

Décimasexta

Olivar al sitio camino de Allozar, llamado Valentín.

Tipo de subasta: trescientas pesetas.

Décimaséptima

Huerta al sitio Fuente del Bonal, dentro del quinto llamado Allozar.

Tipo de subasta: mil seiscientas cincuenta pesetas.

Décimaoctava

Quiñón al sitio de la Huerta de García. Tipo de subasta: setecientas cincuenta pesetas.

Décimanovena

Tierra alcona y quiñón de secano al sitio del Raposero.

Tipo de subasta: mil ochocientas pesetas.

Vigésima

Tierra al sitio llamado senda del Carrascal.

Tipo de subasta: ciento cincuenta pesetas.

Vigésimaprimer

Y un olivar al sitio Camino de los Santos

Tipo de subasta: tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La descripción de las mencionadas fincas consta en los autos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veinticuatro de mayo próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que cada una de las fincas sale a subasta separadamente y por el tipo respectivo que queda mencionado, equivalente al setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la finca que deseen adquirir y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del aludido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(A.—927)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Julio Martín Juárez, en nombre de don Cesáreo A. Caraz Mora, contra don José Fernández Camposorio, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de mayo próximo, a las once y por el tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, la siguiente

Finca

Un solar situado en Madrid, distrito judicial y municipal de Falcio, barrio de la Casa de Campo, sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, con fachada al paseo de la margen derecha del río Manzanares, sin número hasta la fecha.

Linda por su fachada Este, en línea de veintidós metros noventa centímetros, con el paseo de la margen derecha del río Manzanares al Norte o mediana derecha entrando, en línea de cuarenta y seis metros

BANCO HISPANO AMERICANO

BALANCE en 31 de diciembre de 1933 aprobado por la Junta general de señores Accionistas, celebrada el día 25 de marzo de 1934.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos.			Capital		200.000.000,—
Caja y Banco de España	209.466.520,—		Fondos de reserva		
Monedas y billetes extranjeros	391.788,23		Ordinario	10.000.000,—	
Bancos y bancos	En Pesetas	63.348.922,87	Extraordinario	45.000.000,—	
queros	En Moneda Extranjera	17.586.474,80	Remanente para 1934	4.304.998,87	
		289.793.705,90			59.304.998,87
Cartera.			Acreeedores.		
Efectos de Comercio hasta noventa días	336.262.784,09		Bancos y bancos		
» » a mayor plazo	359.661,10		queros		
Títulos	Fondos públicos	494.639.242,21	En Pesetas	231.811.921,49	
Dobles	Otros valores	77.708.198,90	En Moneda Extranjera	4.414.909,27	
		16.978.465,04			
		925.948.351,34	Otros acreedores por cuenta corriente		
Créditos.			A la vista	681.457.755,98	
Deudores con garantía prendaria	70.887.320,99		Hasta el plazo de un mes	192.205.906,62	
» varios a la vista	30.589.230,16		A mayores plazos	88.125.907,05	
» a plazo	64.025.907,32		En Moneda Extranjera	64.134.118,10	
» en Moneda Extranjera	15.756.095,75				1.262.150.518,51
		181.258.554,22	Efectos y demás Obligaciones a pagar		18.078.372,58
Inmuebles	27.272.125,90		Impuestos		3.185.435,46
Mobiliario e instalación	7.315.952,90		Aceptaciones		5.391.824,59
Material y timbres	1.201.355,73		Cuentas diversas		116.465.159,41
Acciones en Cartera	100.000.000,—		Dividendos activos		3.102.192,50
Deudores por aceptaciones	5.391.824,59				1.667.678.501,92
Cuentas diversas	129.496.631,34		Depositantes		3.321.441.630,88
		1.667.678.501,92			4.989.120.132,80
Depósitos	3.321.441.630,88		TOTAL		4.989.120.132,80
		4.989.120.132,80	TOTAL		4.989.120.132,80

El Director general,
A. MORENO

V.º B.º

El Presidente del Consejo de Administración,
LUIS IBAÑEZ

El Jefe de Contabilidad,
A. BLANCO

(A.—930)

setenta y ocho centímetros, con solar de doña Filomena Fernández San Frutos; al Oeste o testero, en línea de veintidós metros noventa y cinco milímetros, con solar de don Inocente Fernández San Frutos, y al Sur o medianería izquierda, en línea de cuarenta y cuatro metros noventa y dos centímetros, con el lavadero número doce, propiedad de don Agustín Moirón.

Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, cuya superficie plana, determinada por las descritas líneas de fachada y medianerías, es de novecientos ochenta y tres metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil seiscientos sesenta y tres pies cuadrados ochenta y siete décimos cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de mani-

fiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—931)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández-Cavada, Juez de primera instancia del partido Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en los autos a que se refiere ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a 22 de abril de 1933.

El señor don Alejandro Royo y Fernández-Cavada, Juez de primera instancia. Vistos los presentes autos promovidos por doña Luisa Muñoz Barco, mayor de edad, viuda, vecina de Chamartín de la Rosa, por sí y

como representante legal de sus menores hijas, Eugenia, María Luisa y Elena Joaquina Luisa Franco Muñoz, defendida por el Abogado don Jesús Pérez Braojos y representada por el Procurador don Pedro Tomé, contra doña María Franco Caballero, asistida de su esposo don Laureano Hernández Alvarez, mayores de edad, vecinos de Madrid, de rde sde edad, vecinos de Madrid, defendidos por el Abogado don Jesús Martín Juárez y representados por el Procurador don Vidal Ariza y don Ramón Franco Caballero, vecino de Madrid, y don Porfirio Franco Muñoz, vecino de Chamartín de la Rosa, y por la rebeldía de éstos los estrados del Juzgado, sobre nulidad del juicio de testamentaría de doña Rufina Caballero Benito y otros extremos,

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a declarar la nulidad de lo actuado en el juicio voluntario de testamentaría de doña Rufina Caballero Benito ni a los demás extremos que comprende la demanda formulada por el Procurador Tomé, de la que absuelvo a los demandados sin hacer expresa condena de costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Ramón y don Porfirio Franco se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, a menos que el actor, por serle conocido su domicilio, solicite la

notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Royo.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados don Ramón Franco Caballero y don Porfirio Franco Muñoz, se expide el presente.

Dado en Colmenar Viejo, a 21 de diciembre de 1933.—Alejandro Royo y Fernández Cavada.—(Firmado.)

(Núm. 926) (C.—156)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

Don Augusto del Cacho y Fernández-Cañanías, Juez municipal del número 13 de esta capital,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 496 de la ley Orgánica del Poder judicial, en relación con el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicho cargo deberán acompañar con la solicitud los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de inscripción de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación de que se menciona en el artículo 11 de dicho Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Y para su inserción en el **BOLLETIN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que sirva de conocimiento a los interesados que quieran solicitar dicha plaza, expido el presente en Madrid, a 11 de abril de 1934.—Visto bueno: El Juez municipal, Augusto del Cacho.—El Secretario, Juan José de Mingo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Serrano Grinda (Alfredo), de treinta y dos años de edad, natural de Barcelona, hijo de Lutgardo y de Paulina, casado, periodista, con do-

micilio últimamente en la avenida de Eduardo Dato, número 6, pensión, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 149 del año 1933, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—563)

JUZGADO NUMERO 18

Gómez (Patrocínio), de quien se desconocen sus circunstancias, domiciliada últimamente en la avenida de Pi y Margall, número 16, procesada por alzamiento de bienes en causa número 51 de 1934, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18 Secretaría de don Francisco Castro, para notificarla un auto de procesamiento decretando su prisión y su ingreso en la Cárcel.

(B.—573)

CARABANCHEL

El autor o autores de la sustracción e inutilización de cable telegráfico de 8 y 11 pares de conductores de alambre comercialmente puro, recocido y con un 98 por 100 de conductibilidad mínima, con un diámetro de 0,64 milímetros, cuyo aislante es de aire seco con separación de papel, aplicado helicoidalmente, y una envoltura de doble cinta, también de papel, y un espesor de 0,13 milímetros cada una, y que sobre todo el conjunto lleva una cubierta de aleación de plomo y antimonio, con un 0,9 a 1 por 100 de este último, de la red telegráfica-telefónica de Campamento al Hospital militar de Carabanchel, hecho ocurrido en la noche del 9 al 10 de febrero anterior, comparecerán, en el término de ocho

días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor don José Gálvez Dicenta, perteneciente al Regimiento de Artillería a caballo y residente en Campamento, para prestar declaración en la causa que instruye por tal motivo.

(Núm. 871) (B.—567)

JUZGADO NUMERO 14

Funez Mora (Higinio), natural de Ciudad Real, de estado casado, profesión empleado, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Juliana, domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Barcáiztegui, 7, bajo, y que prestó sus servicios como guarda de muelles en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., procesado por hurto en causa número 223 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, como preso comunicado.

(B.—570)

MADRID

Fernández Iravedra (Jerónimo), hijo de Juan y de Enriqueta, natural de Madrid, vecindado en Madrid, con domicilio en la calle del General Pinedo, número 7, de oficio desconocido, así como sus señas personales, sujeto a procedimiento por primera deserción, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado militar y ante el señor Juez instructor don Pedro San Pedro Martínez, Comandante de Infantería con destino en este Regimiento de Infantería número 31.

(Núm. 884) (B.—577)

JUZGADO NUMERO 4

Gonzalo Rodríguez (Pedro), natural de Muñana, de estado soltero, profesión comerciante, de veintisiete años, hijo de Ezequiel y de Alberta,

domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 3, procesado por robo en causa número 1.022 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—585)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 869 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a doña Elisabeth Aler Delecovia, vecina de Munich (Baviera), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración e instruirla del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—583)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente se cita a Francisco Farias Frutos, hijo de José y de Carmen, de treinta y tres años de edad, casado, relojero, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de O'Donnell, número 34 (Chamartín de la Rosa), comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, con el fin de practicar una diligencia en el sumario seguido con el número 239 del año 1933, por hurto.

(B.—579)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romaro, Juez de primera instancia

a la Diputación, que será sometido a conocimiento de la Comisión Gestora.

277. Quedar enterada de la comunicación del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Molar, participando haber dado comienzo a la realización de las obras de abastecimiento de agua para las que le fué concedida por esta Diputación la subvención de 25.000 pesetas, en 6 de octubre de 1932.

Sesión del día 20 de febrero de 1934

278. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Visitador del Hospital provincial, trasladando el que dirigió al señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, interesándole tomarse las medidas pertinentes para que no se dificultase a las señoritas Enfermeras en el cumplimiento de sus obligaciones.

279. Aprobar el proyecto de Reglamento para el régimen y servicio del Cuerpo de Practicantes de esta Beneficencia.

280. Quedar enterada del oficio del Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de haber causado baja en el servicio que venía prestando como sirvienta interna Rosario Fernández Quemada, y de haber sido sustituida reglamentariamente, desde 1.º del actual, por María Garrigós.

281. Contestar al Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes que, para la admisión de criadas, deberá sujetarse a lo acordado en 28 de diciembre próximo pasado, y que la jornada de dichas sirvientas será de ocho horas, disfrutando descanso de uno cada siete días, de conformidad con lo acordado en 24 de octubre de 1932.

282. Quedar enterada de haberse verificado en la actual Plaza de Toros la visita que determina el apartado f) de la quinta estipulación del vigente contrato; aprobar el acta levantada en dicho acto, en la que se consignan las obras de reparación que han de ser ejecutadas como más indispensables, y que, en cumplimiento de lo que preceptúa el referido apartado, presente el señor Arquitecto Jefe provincial, ocho días antes de la primera corrida, certificación de haber sido ejecutadas las indicadas obras.

260. Encargar a la Sección de Construcciones Civiles que redacte con la máxima urgencia los proyectos y presupuestos de obras complementarias del Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares, urgentes e inmediatamente útiles, que permitan la colocación de mayor número de obreros, y que por el Servicio Forestal se proceda, con toda rapidez, al estudio de la repoblación forestal conveniente en dicho Establecimiento.

261. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Humanes y concederle el uso de una máquina apisonadora para el afirmado de una calle de dicha localidad, dentro de las exigencias del servicio y siendo de su cuenta los gastos de combustible y mecánico, a cuyo efecto se depositarán en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales, y a justificar, la cantidad de 150 pesetas.

262. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 8 de la carretera de Morata a Perales, ejecutadas por el contratista don Luis Gómez, empezándose a contar el plazo de garantía que señala el pliego de condiciones, durante el cual viene el contratista obligado a la conservación y reparación gratuita de las obras.

263. Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico superficial de los kilómetros 4 al 14 del camino provincial de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, ejecutado por la Sociedad Española Puricelli, empezándose a contar el plazo de garantía marcado en el proyecto, durante el cual viene obligado el contratista a su conservación gratuita.

264. Aprobar el acta de recepción definitiva del firme especial y hormigón mosaico del kilómetro 3 del camino provincial de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, obra ejecutada por el contratista don José Sastrón.

265. Adjudicar definitivamente a don Jesús Ortega, en la cantidad de 20.935,75 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de construcción de una casilla de Peones camineros y hangar de máquinas en el kilómetro 37 de la carretera de El Molar a Rascafría, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Juan López Barrero, de veintitrés años de edad, casado, hijo de Antonio y Josefa, natural de Chamartín de la Rosa, y

Maximino González Barrero, de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Francisco y Timotea, natural de Torrelodones, jornaleros, vecinos de Madrid, domiciliados últimamente en la calle de la Legua, 5, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la cárcel correspondiente, por estar así acordado en sumario por infracción de la ley de Caza y tenencia ilícita de armas de fuego, que se sigue en este Juzgado con el número 22 del año actual.

(Núm. 889) (B.—58.)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Fructuoso Rodríguez, de unos veintinueve años de edad, de oficio vaquero, domiciliado últimamente en Vicálvaro, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa con el número 107 del corriente año.

(Núm. 888) (B.—58.)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José María de Antonio y Becerril, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo de 24 de noviembre de 1923, en expedientes incoados para aplicación del arbitrio, sobre incremento de valor de terrenos o las transmisiones de un solar, con fachadas a las calles de Lagasca y particular de Gurtubay.

Madrid, 3 de abril de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 920)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quiera coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Schop Maña, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo, fecha 17 de noviembre de 1923, contra la matrícula del arbitrio de solares sin edificar, por el sito en la calle de Arregui y General Ampudia.

Madrid, 3 de abril de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 921)

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado las señoritas María Teresa y Ramona Martín P. n-

gado, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y vecinas de Madrid y Aveinte (Avila), respectivamente, la devolución de la fianza que tenía constituida su finado tío, don Julián Pindado Hernández, Notario que fué de esta capital, para el ejercicio de su cargo en las Notarías de Burgo-hondo y Martín Muñoz de las Posadas, de este Ilustre Colegio Notarial de Madrid; Nofuentes, Bermeo, Roa y Burgos, del Ilustre Colegio Notarial de Burgos; y Olmedo, del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Decano,
Eduardo L. Palop
(A.—928)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Por don Camilo Pérez González, vecino de Padrenda (Orense), se ha solicitado de este Ayuntamiento las parcelas 85, 87 y 89 del plano parcelario de la Colonia de Mata Espesa, de 900 metros cuadrados cada una, para edificar en las mismas; por don Estanislao Martín Casado, por don Mariano Salgado Manrique, por don Rufino Aragonese Llanos y por don Dimas Alvarez Blasco, de esta vecindad, unos trozos de terreno sobrante de vía pública a los sitios plaza de la Pozuela, cuesta del Apeadero, cuesta

del Apeadero y camino del Calvario, de 34, 446, 500 y 13 metros y medio cuadrados, todo ello, respectivamente, a los fines de edificación.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a los efectos oportunos.

Alpedrete, 13 de abril de 1934.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 1.023) (O.—221)

ELECTRA ABULENSE S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca junta general ordinaria de señores accionistas para el día 5 de mayo próximo, a las doce y treinta de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, 3, piso primero, con el siguiente

Orden del día

Primero. Examen y aprobación, si procede, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo durante el ejercicio de 1933.

Segundo. Distribución de beneficios.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones antes del día 2 del indicado mes de mayo en la Caja social o bien en las Oficinas de Avila, Tomás Luis de Victoria, 15.

Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

José Luis Bas y Rivas,
Administrador Delegado
(A.—932)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 59
Teléfono 53202

266. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal del kilómetro 48 de la carretera general de Madrid a Francia por Irún a la de Torrelaguna a Guadalajara (Puente de Talamanca) por El Vellón y El Espartal, ejecutadas por el contratista don Angel Alamo, número 6 del plan provincial, con el aumento de obra resultante y a los precios del proyecto; aplicada la baja habida en la subasta y deducidos los gastos de replanteo y liquidación, supone sobre la cantidad líquida del remate un aumento de 11.994,80 pesetas.

267. Quedar enterada de la comunicación del Director de la Compañía Telefónica Nacional de España, remitiendo relación del coste calculado para la instalación del teléfono en las casillas de Peones camineros, y que por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se estudie el modo de adaptar este proyecto a las necesidades de la provincia y disponibilidades presupuestarias, dando las gracias a dicha Compañía por los estudios realizados con aquel objeto.

268. Desestimar instancia de la Sociedad Española de Alpinismo Peñalara, solicitando un premio para sus campeonatos de Montaña, por no existir consignación adecuada en el presupuesto, reiterando acuerdos denegatorios en el mismo sentido.

269. Aprobar, de conformidad con la moción de la Presidencia, las bases a que ha de ajustarse la concesión de los premios que serán otorgados a los mejores trabajos relativos a la «Ley que ha de determinar el régimen provincial y manera de elegir el órgano gestor de la provincia, con arreglo al artículo 10 de la Constitución de la República».

270. Elevar consulta al Ministerio de la Gobernación interesando la correspondiente aclaración a la Orden de dicho Ministerio, de 26 de julio de 1933, en relación con el sueldo que ha de asignarse a la plaza de Oficial Mayor de Intervención, cuya creación fué acordada por la Comisión Gestora.

271. Acordar, en resolución a la moción del Vocal gestor Delegado del Servicio de Vías y Obras provinciales, se cubran en propiedad las plazas vacantes de peones camineros que existen entre los auxiliares actualmente al servicio de la Corporación, que reúnan las

condiciones determinadas en el artículo 3.º del vigente Reglamento para la organización y servicio de los peones camineros de la Corporación.

272. Estimar, por no haber inconveniente para el servicio, la solicitud formulada por las Matronas internas del Instituto provincial de Obstetricia doña Esmeralda Alonso Sanz, doña María López Ibares, doña María Serrano González, doña Ezequiel María García Escudero y doña Natividad Carrasco Viretti, nombradas para dicho cargo a propuesta del Tribunal de oposiciones en la sesión de 30 de enero pasado, con 2.000 pesetas anuales y ración, concediéndolas el carácter de externas con 2.500 pesetas sin ración, satisfaciéndose la diferencia de haber durante la vigencia del presupuesto en curso y a reserva de su rectificación en el inmediato, con cargo al concepto «Alimentación», del referido Establecimiento.

273. Desestimar instancia de don Luis Guinter R. de Santa Cruz, por la que solicita su ingreso en esta Corporación en calidad de Auxiliar de las oficinas, por no existir medio reglamentario de acceder a su petición.

274. Conceder, de acuerdo con los preceptos del vigente Reglamento de Licencias y Excedencias de los empleados de la Corporación, licencia de dos meses, sin sueldo, al funcionario administrativo don Adolfo Navarrete del Solar.

275. Admitir la renuncia que, fundada en su mal estado de salud, hace del cargo de Matrona externa del Instituto provincial de Obstetricia, con 2.500 pesetas de haber anual, doña María del Carmen Villén Guil.

276. Aprobar la propuesta de organización de la Sección de Asuntos Sociales, determinada en la moción de la Presidencia, tomada en consideración en la sesión de 6 del corriente, en la forma que figura en el dictamen de la Secretaría general, en virtud del cual dicha Sección quedará adscrita, con carácter provisional, a la Secretaría de la Asesoría Jurídica, a reserva de la organización definitiva que las necesidades del citado servicio requieran y de las oportunas propuestas que a este efecto se formulen, y que por dicha Secretaría de la Asesoría se forme un índice de asuntos sociales que conciernan